



RES - 2026 - 20 - CD-VET # UNNE

VISTO:

El EXP-2026-1019 por medio del cual el Dr. Leandro Daniel Martin GARCÍA Secretario Académico, eleva llamado a elecciones del Claustro de Profesores, Subclaustro de Adjuntos, para designar un Consejero Titular y un Consejero Suplente que integrarán el Consejo Directivo, periodo 2026-2030; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta Proyecto de Resolución con el cronograma, conformación de junta que actuará en el proceso electoral;

Lo establecido por Resolución N° 051/1996-CS y su modificatoria Resolución N° 442/2002-CS;

Lo acordado en el tratamiento sobre tablas de la sesión extraordinaria del día 18/02/2026;

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º - Convocar a elecciones del Claustro de Profesores, Subclaustro de Adjuntos para el día miércoles 15 de abril de 2026 a fin de elegir un Consejero Titular y un Consejero Suplente por el término de (4) cuatro años, período 2026-2030.

ARTICULO 2º - Establecer que el acto eleccionario se efectuará el día miércoles 15 de abril de 2026 en el horario de 08:00 a 18:00 en la sede de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTÍCULO 3º- La exhibición de los padrones provisorios de electores y elegibles, se efectuará en los transparentes y pagina web oficial de la facultad a partir del viernes 27 de febrero y hasta el día domingo 08 de marzo de 2026; los Padrones de ELECTORES que serán profesores Adjuntos por concurso. Padrón de ELEGIBLES: Estará integrado por todos los Profesores pertenecientes al Padrón de Electores de Profesores Adjuntos, excepto:

1 - Los Profesores Adjuntos, que sean Consejeros Titulares y cuyos cargos no deban



renovarse en la elección motivo del presente padrón.

2 - Los Profesores Adjuntos que se hubieran desempeñado en calidad de consejeros por dos períodos consecutivos inmediatos a la fecha de la elección, como representante de los Profesores Adjuntos.

Deberán incluirse los Consejeros Suplentes, a la fecha de la elección, concluyan, o no, sus mandatos, siempre que no se encuadren en los incisos 1, 2 y 3 de excepciones antes mencionadas.

ARTÍCULO 4º- Si hubiere impugnaciones al padrón, serán recepcionadas los días 09, 10 y 11 de marzo de 2026 hasta las 13 horas.

ARTÍCULO 5º- La Junta Electoral resolverá las impugnaciones planteadas por el término de cinco días corridos, desde el 12 y hasta el 16 de marzo de 2026 a las 13 horas.

ARTÍCULO 6º- A partir del martes 17 de marzo y hasta el jueves 26 de marzo de 2026 se exhibirán los padrones definitivos depurados de ELECTORES y ELEGIBLES por el plazo de 10 días corridos.

ARTÍCULO 7º- Todas las presentaciones referentes al desarrollo del Proceso Electoral deberán efectuarse indefectiblemente a través de Mesas de Entradas y Salidas de la facultad, según el artículo 2º de la Resolución 442/02 CS.

ARTÍCULO 8º- La mesa receptora de votos se constituirá el día miércoles 15 de abril de 2026, desde las 8 horas y hasta las 18 horas, en esta Unidad Académica, con la presencia de la Junta Electoral.

ARTÍCULO 9º- El voto tendrá carácter obligatorio y secreto, considerándose falta grave la omisión del mismo. Según la Resolución 442/02 CS., son documentos habilitantes para la votación el documento nacional de identidad, ante la falta del mismo, el elector no estará habilitado para sufragar.

ARTÍCULO 10º- Establecerse un periodo de veda de actos proselitistas, propaganda oral, escrita o televisiva y actos públicos por un plazo de veinticuatro (24) horas antes del inicio del acto comicial, siendo la misma el martes 14 de abril de 2026 a las 8 horas.

ARTÍCULO 11º- El Presidente de Mesa, deberá certificar el voto emitido por los electores, entregando una constancia con firma y sello del mismo.



ARTÍCULO 12º- El escrutinio se realizará a partir de las 18.15 horas del día miércoles 15 de abril de 2026 en lugar a establecer por la Junta Electoral.

ARTÍCULO 13º- El protocolo de realización de los comicios y escrutinio quedarán bajo la responsabilidad de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTÍCULO 14º- Las funciones de la Junta Electoral según Artículo N° 3 de la Res. N°051/96 y su modificatoria, Resolución N° 442/02 – CS, para intervenir en las presentes elecciones, estará integrada por:

Presidente: Dr. José Sebastián BENÍTEZ RUÍZ DÍAZ Secretario de Extensión y Prestación de Servicios.

Miembros Titulares: Dra. Silvia Fabiana LUDUEÑO
Mgter. Javier Alejandro COMOLLI

Miembros Suplentes: Dra. Luciana Andrea CHOLICH
Dr. José Luis KONRAD

ARTÍCULO 15º: Las funciones de la Junta Electoral serán las establecidas en el art. 3º de la Resolución N° 051/1996-CS. y su modificatoria Resolución N° 442/2002- CS.

ARTÍCULO 16º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. LEANDRO DANIEL MARTIN GARCIA
Secretario Académico

Dra. MARIA FABIANA CIPOLINI GALARZA
Decana

Hoja de firmas